



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 30 JUN 2016

RES. CD-ECO N° 194.16

Expte. N° 6768/15

**VISTO:**

La Resolución CD-ECO N° 152/16, por medio de la cual se designa a la Lic. **MYRIAM EDITH GIORGETTI, D.N.I. N° 25.532.360**, en el cargo Temporario de Profesor Adjunto con Dedicación Simple para la Asignatura "**Economía III**" del tercer año de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2003 de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de nueve (9) meses o nueva decisión, lo que suceda primero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Giorgetti ha tomado posesión del cargo el día 02 de Junio de 2016.

Que la citada profesional, posee un cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "**Economía III**" de la Tercera Cohorte de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad, habiendo estado designada desde el día 05 de Abril de 2016.

Que en virtud de haber asumido las funciones de Profesor Adjunto con Dedicación Simple el día 02 de Junio de 2016, corresponde dar por finalizadas las funciones de la Lic. Giorgetti, en el cargo mencionado en el párrafo precedente.

Lo establecido por la Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modificatorias, para el personal de la Universidad Nacional de Salta.

La nota presentada a fs. 48 por el Lic. Fernando Romero, Director del Departamento de Economía, en la que solicita se designe a la Lic. María Eugenia Quiroga, D.N.I. N° 24.247.018, en reemplazo de la Lic. Giorgetti en el cargo que finaliza funciones.

Lo informado por el Departamento de Personal a fs. 49 y la Dirección General Administrativa Económicas a fs. 50.

El Dictamen de Comisión de Docencia de fs. 54 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 09/16 de fecha 28 de Junio de 2016.-

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Tener por finalizadas a partir del 02 de Junio de 2016**, las funciones de la Lic. **MYRIAM EDITH GIORGETTI, D.N.I. N° 25.532.360**, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "**Economía III**" de la Tercera Cohorte de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 194.16

Expte. N° 6768/15

**ARTÍCULO 2°.- Designar** a la Lic. **MARÍA EUGENIA QUIROGA, D.N.I. N° 24.247.018**, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple para la Asignatura "Economía III" de la Tercera Cohorte de la Carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal de esta Facultad, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de siete (07) meses.

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la docente designada, lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

*"Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación".*

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la agente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTICULO 7°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone:

*"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos", y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos".-*

b) La Res. 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad y modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad

**ARTÍCULO 8°.- Establecer** que la Docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

**ARTICULO 9°.- Aclarar** que si la agente nombrada no presenta la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 194.16

Expte. N° 6768/15

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de personal de las mismas. En caso contrario, se deberán adjuntar a las Declaraciones Juradas el Certificado del área de personal de la entidad (Memorándum N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

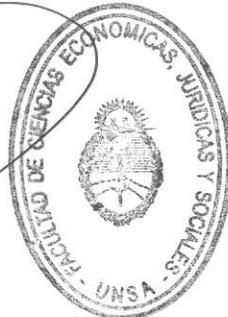
**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las Declaraciones Juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los Responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director del Departamento.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Resolución CS N° 236/13, Acta Complementaria 100/14, Convenio ME N° 844/11.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** a las interesadas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.

**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



**Cr. VICTOR HUGO CLAROS**  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.